



La Entidad **BANCO SANTANDER, S.A.**, con C.I.F. **A-39000013** con domicilio social en Paseo de Pereda 9-12 de Santander, y con domicilio a efectos de este aval en la **Sucursal 5420**, sita en **C/ Tetuán, nº 10 de Sevilla**, y en su nombre los abajo firmantes, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

#### AVALA

A **D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GAGO**, con N.I.F. **28632314-M**, en virtud de lo dispuesto por el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para responder de las obligaciones siguientes:

**“CUBRIR LOS GASTOS QUE PUEDAN DERIVARSE DE INCUMPLIMIENTOS E INFRACCIONES, ASÍ COMO LOS RESULTANTES, EN SU CASO, DE LABORES DE RESTITUCIÓN DE TERRENOS”.**

**ANTE: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.**

**POR IMPORTE DE: //8.000,00// EUROS (OCHO MIL EUROS).**

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que queda enterada de que, en caso de impago del importe afianzado dentro del plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se seguirá contra la misma la vía de apremio para su cobro.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del **AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de las entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el **AYUNTAMIENTO DE UMBRETE**, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número: **0049-5420-96-2110000248**.

En Sevilla, a diez de febrero de dos mil doce.

**BANCO SANTANDER, S.A.**

Por poder,

**Fdo: D<sup>a</sup> Vanesa Izquierdo Escribano  
D<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Franco**

<b>BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA UGD O ABOGACÍA DEL ESTADO</b>		
<b>PROVINCIA</b>	<b>FECHA/S</b>	<b>NÚMERO O CÓDIGO</b>
Sevilla	05/12/2011	57/431/2011
Sevilla	10/11/2008	57/202/2008